



Resolución Jefatural No. 121-2008-AGN/J

Lima, 12 MAR. 2008

VISTO, el Oficio N° 0066-2008-DG-HNDM, de fecha 14 de enero de 2008, y el Oficio N° 0067-2008-DG-HNDM, de fecha 14 de enero de 2008, remitidos por el Dr. Fernando Nicanor Carballo Ordoñez, Director General del Hospital Nacional Dos de Mayo, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe N° 002-2008-AGN/DNDAAI-DNA/MEAA, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día martes 26 de febrero de 2008;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, el artículo 24° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED, el inciso 2° del artículo 5° de la Ley N° 25323, el inciso 5 del artículo 10° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nos 008-92-JUS y el inciso 6 del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 007-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de historias clínicas pasivas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que hacen un total de cuarenta y ocho mil setecientos doce (48712), que miden 94,60 metros lineales aproximadamente, pertenecientes a los años 1970 al 1996, conformado por documentos con evidentes signos de deterioro que han perdido su vigencia administrativa, médico y/o legal,

por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Hospital Nacional "Dos de Mayo", entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en los artículos anteriores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

